



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 16 SEP 2019

VISTO:

El EXP-USL: 12288/19: **ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.** Llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del aspirante Lic. Hernán BERNARDIS (DNI N° 32.842.391) a **UN (1)** cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RCD-3-263/17 se avala la Promoción del Lic. Hernán BERNARDIS a UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Práctico, con funciones en el Departamento de Informática.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, en su sesión del día 08 de agosto de 2019, resuelve solicitar el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición del aspirante Lic. Hernán BERNARDIS y eleva la propuesta del Jurado que entenderá en el mismo.

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia de la vacante.

Que los llamados a concursos públicos y cerrados de antecedentes y oposición para efectivizar la Promoción a Jefe de Trabajos Prácticos se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N° 6/15-CS, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales" y la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad aconseja aprobar el llamado a Concurso y el Jurado propuesto para el mismo.

Que el Consejo Directivo, en su Sesión Ordinaria del día 05 de septiembre de 2019, resolvió por unanimidad aprobar el Jurado propuesto y el llamado a concurso público y cerrado de antecedentes y oposición.

**Por ello, en su sesión del día 05 de septiembre de 2019, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción al aspirante Lic. **Hernán BERNARDIS (DNI N° 32.842.391)** para cubrir mediante concurso público y cerrado de antecedentes y oposición **UN (1)** cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO** con destino al **ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE** del Departamento de Informática, de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título 3° del Estatuto Universitario, con lo dispuesto en la Ordenanza 6/15-CS, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales" y la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis) ajustada a la condición de concurso cerrado. La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y cuya permanencia estará regida por el Artículo 37° del Estatuto Universitario del año 2014 y normas reglamentarias vigentes, previo cumplimiento del Art. 13° de la Ordenanza 30/08- CS (Incompatibilidades).

Corresponde a la Resolución N° **1 75 19**

Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.

Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2°.- La clase de oposición versará sobre contenidos de la asignatura **INGENIERÍA DE SOFTWARE II** de la carrera de Ingeniería en Informática.

ARTÍCULO 3°.- La solicitud de inscripción se recibirá por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950, San Luis, a partir del 24 de septiembre de 2019 y hasta el 07 de octubre de 2019.

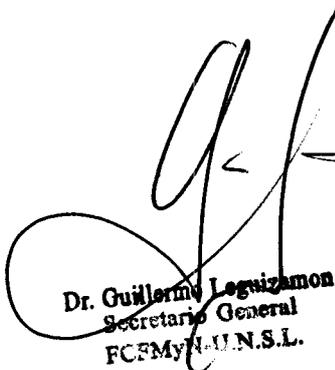
ARTÍCULO 4°.- A los efectos de dictaminar en el concurso mencionado en el Artículo 1°, se designa el siguiente Jurado:

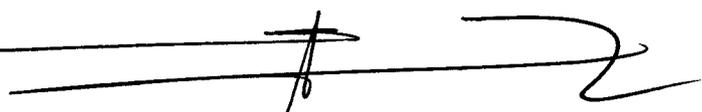
TITULARES: Mg. Ing. Corina Natalia ABDELAHAD	(UNSL)
Esp. Jesús Francisco AGUIRRE	(UNSL)
Lic. Fernando Daniel SÁEZ BONILLA	(UNSL)
SUPLENTE: Dr. Daniel Edgardo RIESCO	(UNSL)
MCs. Silvia Marta MOLINA	(UNSL)
Mg. Ing. Alejandro SÁNCHEZ	(UNSL)

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175 19

EAb


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFM y N-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFM y N-U.N.S.L.